

**República de Colombia
Rama Jurisdiccional**



Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Oralidad

Medellín, diecinueve de julio de dos mil veintiuno

Radicado: 2021-00249

Asunto: Incorpora información

En atención a lo manifestado en el escrito que antecede, se da por cumplida la carga recaída en manos de la parte actora, por ende, se considera interrumpido el término de desistimiento tácito. Dado que el despacho ya remitió el oficio y aún la oficina de registro no ha dado respuesta, una vez se obtenga respuesta se seguirá con el trámite subsiguiente.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, 21 de julio de 2021, en la fecha, se
notifica el auto precedente por ESTADOS N° ,
fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

CAR

Firmado Por:

**JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef94ff5db153725aaa089d0b942d190c532ab512b8cb7e48598205c702702194**

Documento generado en 19/07/2021 02:22:30 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>